



Dictamen CHPCPyDI/020/2024-2027

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del 25 de marzo de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año 2024, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.





movimientos compensados solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal, enviadas por la titular de la Tesorería Municipal, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 20 de marzo del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-397/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional

[Handwritten signatures in blue ink]





de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1, 15, inciso A), 89, 92, fracción I y 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y

[Handwritten signatures in blue ink]





Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados solicitadas por diversas áreas de la administración pública municipal, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer dichas dependencias, así como impulsar el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que las solicitudes formuladas son las siguientes:

1. Unidad de Innovación y Políticas Públicas:





- a) Ampliación a la partida 3120, denominada “gas”, por un monto de \$4,400.00, para cubrir el suministro de Gas LP., de la planta de energía eléctrica ubicada en la azotea del edificio principal, señalando que este equipo sirve como respaldo eléctrico cuando existen fallas en el suministro de energía eléctrica, que pueden afectar el funcionamiento óptimo del centro de datos (SITE), en donde se albergan servidores públicos de voz y datos con los que cuenta la administración pública municipal.

Dicho recurso deriva de la partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, señalando que, con el saldo restante será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad con la Matriz de Indicadores de Resultados.

Como sustento de lo anterior, se anexa el oficio UIPP/031/2025, suscrito por el encargado de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, mediante el cual, solicita transferencias compensadas en los términos ya precisados.

2. Contraloría Municipal:

- a) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$50,000.00, para la adquisición de una





computadora portátil que permita satisfacer las necesidades de operación y almacenamiento durante las actividades que se realizan con motivo del proceso de entrega-recepción, ya que se requiere de un equipo actual y confiable, en razón de que se maneja el Sistema Integral de Información Municipal (SIIM); así como para la redacción de actas de las y los servidores públicos municipales entrantes y salientes derivadas de dicho proceso encargado al área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias.

- b) Creación a la partida 5910, denominada “software”, por un monto de \$68,000.00, para continuar dotando a la Contraloría Municipal de los programas Autocad y Civilcad, que son herramientas mínimas indispensables para proseguir con las actividades de supervisión, inspección y revisión de obra pública de manera óptima, que han sido encomendados al área de Evaluación, Control y Auditoría Pública de este la Contraloría.
- c) Creación a la partida 5970, denominada “licencias informáticas e intelectuales”, por un monto de \$5,000.00, para estar en posibilidad de adquirir la licencia correspondiente que permita realizar y ejecutar de forma segura toda la información y documentación generada durante los procesos de entrega-recepción de las y los servidores públicos de la administración pública municipal.

[Handwritten signatures in blue ink]





- d) Creaciones a la partida 2470, denominada “artículos metálicos para la construcción”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, por un monto total de \$500.00, para estar en posibilidad de adquirir los productos metálicos como clavos, tornillos, tuercas, etc., debido a las necesidades que pudieran presentarse durante las reparaciones o mantenimientos de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Contraloría Municipal.
- e) Creaciones a la partida 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, por un monto total de \$1,000.00, para estar en posibilidad de adquirir materiales diversos de reparación como adhesivos, selladores, etc., debido a las reparaciones o mantenimientos que pudieran presentarse en los bienes muebles e inmuebles asignados a la Contraloría Municipal.

El monto total de los movimientos solicitados asciende a \$124,500.00, dicho recurso deriva de las disminuciones a las siguientes partidas:

Partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, señalando que no se tiene contemplado, la generación de gasto por este concepto para el presente ejercicio





fiscal ya que actualmente se cuenta con un stock de tóner que permitirá atender las necesidades durante el presente ejercicio fiscal, por lo cual, no afectará el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados; partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información” y 3510, denominada “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, señalando que, con el saldo que se tenga después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de estas partidas acorde con la Matriz de Indicadores de Resultados.

Para justificar lo anterior, se cuenta con el oficio CM/0175/2025, suscrito por el Contralor Municipal, mediante el cual, manifiesta que derivado de un análisis minucioso de las necesidades que se tienen en los recursos tecnológicos, resulta necesario la autorización de los movimientos presupuestales antes mencionados, anexando para ello, tarjetas informativas de cada uno de ellos.

3. Secretaría del Ayuntamiento:

- a) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$30,000.00, para la compra de equipos menores de oficina, como perforadoras de 2 y 3 orificios;





engrapadoras de uso pesado; una engargoladora, para reponer la existente; trituradora de papel.

- b) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$20,000.00, para la compra de insumos, tales como tóner y tintas para multifuncionales a color, para la impresión de los documentos a tratar en las sesiones de Cabildo.
- c) Ampliación a la partida 3310, denominada “servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, por un monto de \$30,000.00, para el pago de servicios profesionales a Notarios Públicos, por elaboración de escrituras a favor del Municipio, o poderes notariales, para resolver asuntos inherentes a la administración pública municipal.
- d) Ampliación a la partida 3520, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, por un monto de \$56,000.00, para la contratación de las pólizas de servicios para las copiadoras SHARP resguardadas en el despacho de la Secretaría, agregando que se cuenta con 3 equipos para el servicios de impresión y digitalización, repartidos en las áreas adscritas a dicha Secretaría, siendo necesaria su contratación con la finalidad de

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large loop, a signature-like mark, a checkmark, and a large 'X'.





contar con los insumos necesarios para el desempeño de las actividades propias de las áreas.

- e) Creación a la partida 5110, denominada “muebles de oficina y estantería”, por un monto de \$50,000.00, para la compra de escritorios para el personal de la Secretaría debido al deterioro y malas condiciones de los existentes.
- f) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información” por un monto de \$102,000.00, para la compra de equipos de cómputo para la transcripción de las actas de sesiones del Ayuntamiento, elaboración de oficios en respuesta a particulares y turnos de correspondencia a las diversas áreas de la administración pública municipal, para su atención, elaboración de documentos para dar cumplimiento a los acuerdos de Ayuntamiento, agregando que el equipo con que se cuenta está en malas condiciones.
- g) Creación a la partida 5910, denominada “software”, por un monto de \$35,000.00, para la compra de licencias office permanentes para los equipos resguardados en el despacho de la Secretaría así como de sus respectivas áreas.

El monto total de las creaciones y ampliaciones antes señaladas, asciende a \$323,00.00, dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3330,





denominada “servicios de consultoría administrativas, procesos, técnica y en tecnologías de la información”, señalando que para el presente ejercicio fiscal no será necesario la contratación del servicio de transcripción de audio y video de las actas del Ayuntamiento, mediante el programa Nube Tras, por lo que su disminución es factible para fortalecer las necesidades prioritarias que presentan estas áreas para dar cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dicha solicitud se encuentra formulada mediante el oficio S.H.A.353/2025, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, en el cual, se anexa tarjeta informativa para la justificación de dichos movimientos, en los términos ya precisados.

4. Juzgado Administrativo Municipal:

- a) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$2,100.00, para la compra de productos y enseres de limpieza para mantener la oficina con seguridad, orden y limpieza para la prestación del servicio a los visitantes que acuden a las instalaciones.
- b) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo de tecnología de la información”, por un monto de \$26,400.00, para la adquisición de un nuevo equipo de cómputo, toda vez que el estado que guardan los equipos





es obsoleto e incompatible con nuevos sistemas operativos y con el equipo de impresión con los que se cuenta, agregando que, el equipo actual dificulta el cumplimiento de las actividades para contribuir al cumplimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados.

El recurso total de los movimientos solicitados asciende a \$28,500.00, dicho recurso deriva de la disminuciones a las partidas, 3520, denominadas “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”; 3530, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”; 2110, denominada, “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable; 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de las información y comunicaciones”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable; 3720, denominada pasajes terrestres”; 2210, denominada “productos alimenticios para personas”; 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información” y 3180, denominada “servicios postales y telegráficos”, señalando que no tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos para el presente ejercicio fiscal, siendo factible su disminución para atender las necesidades prioritarias del área.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large loop, a signature-like scribble, and a large 'X'.





La anterior solicitud se encuentra formulada a través del oficio 206/2025, suscrito por el Juez Administrativo Municipal, mediante el cual, solicita transferencias presupuestales para los efectos previamente señalados.

5. Coordinación General de Finanzas:

- a) Ampliación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$60,000.00, para la compra y sustitución de 2 equipos de cómputo incluidas sus licencias, dado que con los que cuenta presentan limitación en su utilidad, lo que viene a delimitar la operatividad oportuna y eficaz de los equipos, existiendo la probabilidad de perder la información, dado las condiciones del dispositivo de almacenamiento. Asimismo, se manifiesta que los equipos se utilizan para presentación de trabajos ejecutivos, validación y revisión del anteproyecto de presupuesto de Egresos, Revisión y Control Presupuestal, análisis, preparación e integración de información presupuestal, contable y financiera y Pbr.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3330, denominada “servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información”, señalado que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad con la Matriz de Indicadores de Resultados.





La solicitud de este centro gestor se encuentra formulada a través del oficio CGF/14032025-0162, en la cual, además, se anexa ficha informativa que contiene la explicación del movimiento solicitados, mencionando que esta atiende principalmente a los siguientes puntos: migración del Sistema Contable (SAP a HANA); obsolescencia de equipo existente e incremento en el volumen de operaciones.

6. Dirección General de Desarrollo Urbano:

- a) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$10,932.00, para la compra de un equipo de fotocopiado para sustituir al multifuncional SHARP AR6031, e cual ha concluido su vida útil y su reparación ya no es costearable.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como de las disminuciones a las partidas 2940 de la Dirección de Administración Urbana y Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, señalando que con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de estas partidas de conformidad con la Matriz de Indicadores de Resultados.





Como sustento de lo anterior, se cuenta con el oficio DGDU/0366/2025, suscrito por la Directora General de Desarrollo Urbano, a través del cual, solicita la transferencia de movimientos compensados a la partida 5150.

7. Dirección General de Obra Pública:

- a) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$20,000.00, para adquirir un equipo multifuncional necesario para generar la documental que integra los expedientes requeridos para llevar a cabo las acciones aplicables al cumplimiento de metas y objetivos de la Dirección, toda vez que el equipo actual no funcione adecuadamente y al ser obsoleto, las reparaciones generan un alto costo.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 2110, 2230, 2460, 2910, 2930 y 2940, denominadas “materiales, útiles y equipos menores de oficina”; utensilios para el servicio de alimentación”; “material eléctrico y electrónico”; herramientas menores”; “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, respectivamente, señalando que no se tiene contemplado la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afecta el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

8. Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General de Obra Pública:

- a) Creación a la partida 2480, denominada “materiales complementarios”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de tres juegos de persianas, a fin de sustituir las actuales, toda vez que ya se encuentran en malas condiciones y sin funcionalidad, siendo necesarias para controlar la luz solar y regular la temperatura de las oficinas asignadas a la Dirección.
- b) Creación a la partida 2960, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, por un monto de \$3,472.20, para cubrir los requerimientos del equipo de transporte asignado a la DGOP.
- c) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$19,000.00, a fin de adquirir un equipo multifuncional, necesario para generar el respaldo documental propio de las funciones administrativas asignadas a la Dirección, así como para la integración de diversos expedientes.

[Handwritten signatures in blue ink]





El monto total de los movimientos mencionados asciende a \$27,472.20, dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 2110, 2140, 2150, 2460, 2910, 2920, 2930, 2940, 3360, 3530, 3610 y 3790, denominadas “materiales, útiles y equipos menores de oficina”; “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; “material impreso e información digital”; “material eléctrico y electrónico”; “herramientas menores”; “refacciones y accesorios menores de edificios”; “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”; “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”; “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”; “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”; “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” y “otros servicios de traslado y hospedaje”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, señalando que no se tiene contemplado la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal, señalando que no se afecta el cumplimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados.

9. Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos:

- a) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$28,200.00, para adquirir un equipo de cómputo que cuente con un software especializado para realizar los





trabajos necesarios, relativos a la programación de obra, estudios y proyectos, toda vez que los equipos con los que se cuenta actualmente resultan insuficientes.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 2120, 2150, 2460, 2740, 2910, 2940 y 3550, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, denominados “materiales y útiles de impresión y reproducción”; “material impreso e información digital”; “material eléctrico y electrónico”; “productos textiles”; “herramientas menores”; “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información” y “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, respectivamente, señalando que no se tiene contemplado la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos para el presente ejercicio fiscal y no afecta el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

10. Dirección de Mantenimiento:

- a) Creación a la partida 5630, denominada “maquinaria y equipo de construcción”, por un monto de \$174,000.00,
- b) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$20,000.00.





Dicha creación y ampliación es para adquirir diversas herramientas menores y equipo de uso rudo, requeridas por las cuadrillas operativas, para eficientar los trabajos de mantenimiento, bacheo, complementarios e imagen urbana, concernientes al programa de obra pública.

El monto total de los recursos solicitados por este centro gestor asciende a \$194,000.00, dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 2480, 2520, 2740, 3360 y 3510, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, denominadas “materiales complementarios”; “fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos”; “productos textiles”; “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión” y “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, respectivamente, señalando que no se tiene contemplado la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos para el presente ejercicio fiscal y no afecta el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

El sustento de las solicitudes señaladas en los puntos 7, 8, 9 y 10, deriva del oficio DGOP/DTA/110325-001, suscrito por la Directora General de Obra Pública mediante el cual, solicita las transferencias presupuestales correspondientes a este primer periodo.

11. Secretaría de Seguridad Ciudadana:





- a) Creación a la partida 5510, denominada “equipo de defensa y seguridad”, por un monto de \$350,000.00, para la compra de armamento, toda vez que está en proceso la contratación de 25 plazas de policía y se requiere de equipo para prestar adecuadamente el servicio de seguridad a la ciudadanía.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, señalando que no se afecta el cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

La anterior solicitud se encuentra formulada a través del oficio S.S.C./0311/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, en el cual, señala que para dar cumplimiento con los ejes estratégicos del Plan de Gobierno así como a la Matriz de Indicadores de Resultados, específicamente lo referente al componente número 2, “porcentaje de avance en el equipamiento del personal en los diferentes grupos especiales”, se requiere de manera prioritaria la compra de armamento para uso de los elementos de policía.

12. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$20,000.00, para la compra de paquetes de hojas bond tamaño carta y papelería en general para las





actividades administrativas, así como para la compra de productos desechables para el área de cocina para el servicio de alimentación al personal que atienden las casetas de vigilancia y hacen rondines en la ciudad para la seguridad de la población.

- b) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$20,000.00, para la compra de productos y enseres de limpieza para el Centro Titan, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- c) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$20,000.00, para la compra de tóner para las impresoras a fin de realizar las impresiones de los documentos oficiales que se generan en la Secretaría.
- d) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$15,000.00, para la compra de herramientas en general para dotar a la cuadrilla del personal que hace labores de conservación de los inmuebles adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- e) Ampliación a la partida 3170, denominada “servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información”, por un monto de \$20,000.00, para el pago de cuentas de correo institucional *Google*.
- f) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$5,000.00, para cubrir la alimentación del personal que asiste a reuniones con los comités de seguridad vecinal, instalación de cámaras y foros de seguridad en la ciudad.

El monto total de los movimientos presupuestales antes mencionados para este centro gestos asciende a \$100,00.00, dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3510, denominada “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, señalando que, con el saldo restante es suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad con la Matriz de Indicadores de Resultados.

Lo anterior, se encuentra solicitado a través del oficio S.S.C./0315/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana.

13. Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:





- a) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$70,000.00, para la compra de útiles escolares para el inicio de clases y en atención a que la Procuraduría solicita medidas urgentes en diferentes meses durante el año, es necesario la compra de útiles escolares para los NNA, que están bajo tutela de la Procuraduría, en aras del interés superior de la Niñez, acorde a lo dispuesto por el artículo 3, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
- b) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$60,000.00, para la compra de insumos de limpieza e higiene personal, en atención a que la Procuraduría solicita medidas urgentes en diferentes meses durante el año, es necesario la compra de útiles escolares para los NNA, que están bajo tutela de la Procuraduría, en aras del interés superior de la Niñez, acorde a lo dispuesto por el artículo 3, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
- c) Ampliación a la partida 2710, denominada “vestuario y uniformes”, por un monto de \$50,000.00, para la compra de uniformes, ropa y calzado de uso diario, en atención a que la Procuraduría solicita medidas urgentes en diferentes meses durante el año, es necesario la compra de útiles escolares para los NNA, que están bajo tutela de la Procuraduría, en aras

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]





del interés superior de la Niñez, acorde a lo dispuesto por el artículo 3, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

- d) Creación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$60,000.00, para brindar atención a las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia familiar, sexual, corrupción y que se encuentran bajo custodia de la Procuraduría, señalando que se realizaran eventos de esparcimiento, en aras del interés superior de la Niñez, acorde a lo dispuesto por el artículo 3, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
- e) Creación a la partida 5110, denominada “muebles de oficinas y estantería”, por un monto de \$20,000.00, para la compra de archiveros para guardad los expedientes de los NNA, derivado que año con año incrementan la cantidad de expedientes atendidos por la Procuraduría.
- f) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$35,000.00, para la compra de equipo de cómputo debido a que algunos equipos se encuentran en malas condiciones.

El monto total de los movimientos presupuestales solicitados asciende a \$295,000.00, dicho recurso de las disminuciones a las partidas 2910, 3390 y 4410,





denominadas “herramientas menores”; “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” y “ayudas sociales a personas”, respectivamente, señalando que no se tiene contemplado la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos en el presente ejercicio fiscal, razón por la cual, no se afecta el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

La anterior solicitud se encuentra formulada a través del oficio S.S.C./0311/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana.

14. Dirección de Salud:

- a) Creación a la partida 2470, denominada “artículos metálicos para la construcción”, por un monto de \$13,000.00, para la compra de material de herrería necesario para brindar el mantenimiento a las rejas y puertas de las jaulas donde se pone a resguardo a los animales, así como el mantenimiento del edificio en general.
- b) Creación a la partida 2480, denominada “materiales complementarios”, por un monto de \$6,000.00, para la compra de material de plomería y fontanería, para realizar los mantenimientos a la red del agua y desagüe para el aseso de las jaulas y de las instalaciones en general.





- c) Creación a la partida 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de pinturas, solventes, selladores e impermeabilizantes, con la finalidad de brindar el mantenimiento a las jaulas de los animales, así como al edificio en general.
- d) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de herramienta en general para realizar los trabajos de mantenimiento a las jaulas y al edificio.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3510, denominada “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, señalando que no impacta para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, ya que solo se está clasificando el recurso en las partidas de conformidad al clasificador por objeto del gasto.

- e) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$17,000.00, para la compra de 2 mesas y 10 sillas plegables duraderas que permitan al Consejo de Protección Animal, contar con mobiliario para emplear en campañas de esterilización y de correcto cuidado de animales de compañía.





- f) Creación a la partida 3340, denominada “servicios de capacitación”; por un monto de \$50,000.00, a fin de atender las necesidades y costear los servicios de capacitación en materia de protección animal, aspecto solicitado por el Consejo de Protección Animal.
- g) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$30,000.00, para adquirir 2 computadoras de escritorio para poder realizar tareas administrativas de control y elaboración de documentos para abonar a las actividades del Consejo de Protección Animal.
- h) Creación a la partida 5190, denominada “otros mobiliarios y equipos de administración”, por un monto de \$9,000.00, para estar en posibilidades de adquirir una bocina, la cual será utilizada en los eventos realizados por el Consejo de Protección Animal.
- i) Creación a la partida 5210, denominada “equipos y aparatos audiovisuales”, por un monto de \$40,000.00, con el objetivo de realizar la compra de una pantalla, un proyector y un micrófono, que serán utilizados en los eventos que realice el Consejo de Protección Animal.
- j) Creación a la partida 5310, denominada “equipo médico y de laboratorio”, por un monto de \$22,000.00, para adquirir un microscopio que será





utilizado para las acciones que se realicen a través del Consejo de Protección Animal.

- k) Creación a la partida 5650, denominada “equipo de comunicación y telecomunicación”, por un monto de \$32,000.00, para la compra de 4 cámaras de videovigilancia que permitan monitorear las actividades que se desarrollan en el Centro de Control y Asistencias Animal.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, señalando que se clasifica el recurso de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, para ser aplicado correctamente en las partidas mencionadas a fin de dar cumplimiento al Reglamento de la materia.

El monto total de los movimientos presupuestales antes mencionados de este centro gestor asciende a \$239,000.00, el cual, proviene de las disminuciones ya señaladas en el presente punto.

Dichos movimientos se encuentran solicitados a través del oficio DGDSyH/0072/2024 y DGDSyH/0073/2024, suscritos por el Director General de Desarrollo Social y Humano.





En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-397/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.





Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en términos de la consideración tercera, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal, en los siguientes términos:





Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado	y/o Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130010400	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	122,200.00	-	4,400.00	4,400.00	-	122,200.00
M130050100	CONTRALORÍA MUNICIPAL	136,600.00	124,500.00	-	124,500.00	-	136,600.00
M130070100	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	529,000.00	187,000.00	136,000.00	323,000.00	-	529,000.00
M130200100	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	57,800.00	26,400.00	2,100.00	28,500.00	-	57,800.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	300,000.00	-	60,000.00	60,000.00	-	300,000.00
M130210100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	5,400.00	10,932.00	-	5,097.25	-	11,234.75
M130210300	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	5,000.00	-	-	5,000.00	-	-
M130210400	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTION DEL CENTRO HISTORICO	3,000.00	-	-	834.75	-	2,165.25
M130120100	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	62,000.00	20,000.00	-	20,000.00	-	62,000.00
M130120200	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA OP	75,900.00	27,472.20	-	27,472.20	-	75,900.00
M130120400	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESTUDIOS Y PROYECTOS	68,200.00	28,200.00	-	28,200.00	-	68,200.00
M130120500	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	268,000.00	174,000.00	20,000.00	194,000.00	-	268,000.00
M130130100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	350,000.00	350,000.00	-	350,000.00	-	350,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	491,100.00	5,000.00	95,000.00	100,000.00	-	491,100.00
M130130600	PROCURADURÍA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2,542,041.80	115,000.00	180,000.00	295,000.00	-	2,542,041.80
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	55,000.00	29,000.00	10,000.00	39,000.00	-	55,000.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	208,000.00	183,000.00	17,000.00	200,000.00	-	208,000.00
Total Presupuesto Egresos Modificado		5,279,241.80	1,280,504.20	524,500.00	1,805,004.20	-	5,279,241.80
Total de Movimientos de las Transferencias			1,280,504.20	524,500.00	1,805,004.20	-	






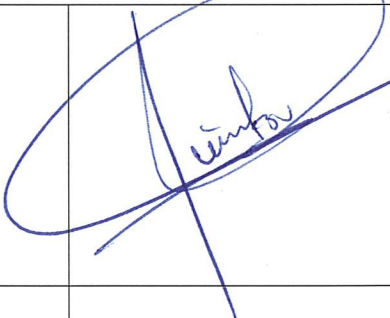



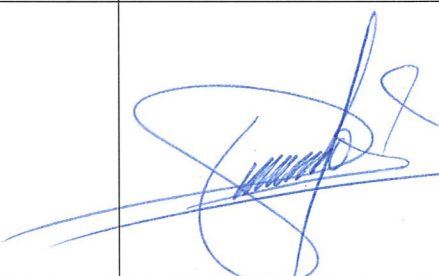
Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI.-20/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 25 de marzo de 2025.

